Nota DNC N° 12401 /2021
Asunción, 24 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398788
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado al Costado de la Escuela Básica Nº 4285 – Itambey - Colonia Km 18 Marangatú - 1era Etapa
Entidad	Municipalidad de Nueva Esperanza
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- En Capacidad en materia de equipos - Requisitos de Cumplimiento: observamos *"PARA APOYO GENERAL 1 (una) Camioneta liviana, con potencia min. 120 hp*" solicitamos a la convocante remitir una justificación del porqué lo requerido es indispensable para participar de la licitación.

2- Descripción de las obras - Periodo de construcción, lugar y otros datos: Indican *" … 90 (noventa) días calendario"*, sin embargo en Indicadores de cumplimiento de contrato, establecen Serán presentados *2 (dos) certificados (Agosto y setiembre*).

3- Certificaciones mensuales: conforme lo prevé el instructivo. En este apartado, la convocante solicitamos indicar las fechas en que se realizaran las verificaciones de los trabajos ejecutados, así también se solicita indicar el plazo de presentación del certificado.

4- Multas y retenciones: Observamos "*0,1% (cero coma un por ciento) sobre el total contratado, por cada día de atraso*". Solicitamos a la convocante indicar si es en días hábiles o corridos.

5- Indicar la leyenda No Aplica a formularios que no serán utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py